 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ISABEL ÁNGEL - HUMBERTO RODRÍGUEZ** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la- DP
EL SUSCRITO
NATALIA MARTINEZ PARDO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 Porque la dirección es incorrecta ____
 La dirección no existe _
 El destinatario desconocido____
 No hay quien reciba la comunicación.
 Cambio de domicilio _____
 Otro, __X__

Se publica el presente aviso, con copia íntegra DP.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 29 de Enero de 2025, a las 7:00 am.



NATALIA MARTINEZ PARDO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 06 de Febrero de 2025, a las 4:30 pm.



NATALIA MARTINEZ PARDO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E)

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2024-12-16 15:03:46

Radicado: S2024215606



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: JUAN DANIEL MONTENEGRO
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá, D.C., diciembre de 2024

Señor

JUAN DANIEL MONTENEGRO

Celular: 3212337141 - 3103312068

Calle 68 # 93 - 09

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición *JUAN DANIEL MONTENEGRO*

Respetado señor *JUAN DANIEL MONTENEGRO*, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la Subdirección para la Vejez, se indica que, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento:

1. “(...) le remito la petición del ciudadano *JUAN DANIEL MONTENEGRO C. C. 79043639*, persona mayor de 61 años, afiliado a Capital Salud, quien requiere ser incluido en el marco de los programas y proyectos que maneja su entidad para las personas con vulnerabilidad social y económica (...)”

Respuesta. La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad que lidera la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales en la ciudad; para su materialización, ha diseñado y puesto a disposición servicios sociales orientados a la población en mayor condición de vulnerabilidad como lo son las personas mayores en los territorios urbanos y rurales de Bogotá, con el fin de promover de forma articulada, su inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida.

En tal sentido, toda la oferta social de servicios, modalidades y estrategias de la Entidad se encuentra disponible para que cualquier persona en condiciones de vulnerabilidad

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-150745-564e79-16327396
2024-12-16T15:23:34-05:00 - Pagina 1 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ingrese, siempre y cuando cumpla los criterios contemplados en el portafolio de servicios¹ acogido en el artículo 6 de la Resolución 218 de 2023².

Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a la solicitud, el equipo de la Subdirección para la Vejez a través del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez el cual tiene como objetivo *desarrollar procesos de orientación socio jurídico y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos*. A través de este servicio se adelantaron las siguientes acciones:

- El 10 de diciembre de 2024, estableció contacto telefónico con usted quien informó que no permanece en su vivienda, ya que trabaja todos los días en labores de reciclaje por diferentes localidades de la ciudad, razón por la cual, se acordó adelantar el abordaje frente a la Clínica Santa María del Lago, donde se informó que puede acceder a los servicios de Comedores Comunitarios y servicios Centro Día Casa de la Sabiduría y Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche, las cuales consisten en:
- **COMEDORES COMUNITARIOS:** Este servicio le permite acceder a un espacio físico, social y comunitario donde se entrega una comida diaria, equilibrada y adecuada, acompañada de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable.
- **SERVICIO CENTRO DÍA CASA DE LA SABIDURÍA:** atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos.
- **SERVICIO CUIDADO TRANSITORIO DIA-NOCHE:** Es un servicio de atención transitoria a personas mayores de sesenta años en adelante que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, brindando alojamiento seguro,

¹ El cual "(...)" contiene la totalidad de las fichas técnicas de los servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en las que las áreas técnicas responsables describen y establecen el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones.

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.



alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario

Teniendo en cuenta lo anterior, usted manifestó principal interés en la prestación del Apoyo Económico, por lo que desde el servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, se consultó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios (SIRBE) con su cedula, encontrando que usted está focalizado y priorizado para este servicio, desde la Subdirección Local de Engativá.

Acorde con lo anterior, comunicamos que con la entrada en vigencia del nuevo *Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social* el pasado 25 de septiembre de 2024, le serán verificados mensualmente los siguientes criterios de priorización e ingreso:

Criterios de priorización apoyo económico tipo C:

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente

- Persona con discapacidad
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV
- Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBÉN IV que se encuentran en los grupos A, B y hasta nivel C1.

Criterios de Ingreso apoyo económico tipo C:

- Persona colombiana
- Residente en el Distrito Capital
- Persona que tenga como mínimo tres (3) años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (Desde 54 años Mujeres y 59 años hombres)
- No estar pensionado(a) pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia
- No ser beneficiario(a) subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV
- Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Adicionalmente, comunicamos que usted puede ser también postulado(a) para el Apoyo Económico Cofinanciado - Programa Colombia Mayor, si cumple alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser colombiano.
- b. Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (Actualmente 54 años para mujeres y 59 para hombres).
- c. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-150745-564e79-16327396
2024-12-16T15:23:34-05:00 - Pagina 4 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- d. Vive en la calle o de la caridad pública.
- e. Vive solo y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal vigente.
- f. Vive con su familia, pero el ingreso familiar es igual o inferior a un (1) salario mínimo legal vigente.
- g. Vive en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) o asiste como usuario a un Centro Diurno
- h. (CD)
- i. De acuerdo con el SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el grupo C1.
- j. De acuerdo con el SISBÉN III estar clasificado en los siguientes rangos: «Por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBÉN IV para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor».

Criterios de priorización Apoyo Económico Cofinanciado - Programa Colombia Mayor

1. La edad del aspirante.
2. Los niveles 1 y 2 del SISBEN y el listado censal.
3. La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
4. Personas a cargo del aspirante.
5. Ser adulto mayor que vive sólo y no depende económicamente de ninguna persona.
6. Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización.
7. Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio.
8. Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.

Por tanto, una vez le corresponda el lugar en el citado listado, el cual varía mensualmente de acuerdo con las depuraciones por cruces de bases de datos y los ingresos, la Subdirección Local para la Integración Social o la Alcaldía Local de Engativá, adelantará la validación de condiciones en su lugar de domicilio, y le comunicará de manera personal la decisión que tome respecto al caso. Para ello, recordamos que es necesario que usted mantenga sus datos de ubicación actualizados.

De esta manera emitimos respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-150745-564e79-16327396
2024-12-16T15:23:34-05:00 - Página 5 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora Para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Contratista – Subdirección para la Vejez

Maritza Ramírez Martínez– Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez

Revisó: Johanna Muñoz Sierra - Líder de Acciones de Control - Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-150745-564e79-16327396
2024-12-16T15:23:34-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024215606

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241216-150745-5e4e79-16327396

Creación: 2024-12-16 15:07:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-16 15:23:33



Escanee el código para verificación

Firma: Firmó

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

JOHANNA MUÑOZ SIERRA
52805134
jmunozsie@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró

Maritza Ramírez
1013597582
mramirezm1@sdis.gov.co

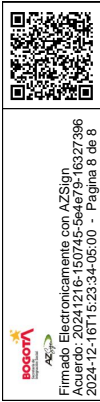
Elaboración: Elaboró

GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ
52448721
gtirado@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-150745-5e4e79-16327396
2024-12-16T15:23:33-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-150745-5e4e79-16327396
2024-12-16T15:23:34-05:00 - Página 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024215606

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241216-150745-5e4e79-16327396

Creación: 2024-12-16 15:07:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-16 15:23:33



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-12-16 15:08:04 Lec.: 2024-12-16 15:15:56 Res.: 2024-12-16 15:16:18 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Maritza Ramírez mramirez1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-16 15:16:18 Lec.: 2024-12-16 15:18:20 Res.: 2024-12-16 15:18:33 IP Res.: 181.78.78.234
Revisión	JOHANNA MUÑOZ SIERR jmunozsie@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-16 15:18:33 Lec.: 2024-12-16 15:19:56 Res.: 2024-12-16 15:20:01 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-16 15:20:02 Lec.: 2024-12-16 15:23:11 Res.: 2024-12-16 15:23:33 IP Res.: 181.237.28.61

Doctor
ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretaría Distrital de Integración Social
integración@sdis.gov.co
Ciudad

Asunto: Remisión de Derecho de petición – Solicitud inclusión en programa para persona mayor con vulnerabilidad económica y social.

Respetado Secretario:

En mi calidad de Concejal de Bogotá D.C., haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la ley 1755 de 2015, conforme a las atribuciones, ejercicio de control político y vigilancia señalados en el artículo 52 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo, le remito la petición del ciudadano **JUAN DANIEL MONTENEGRO C. C. 79043639, persona mayor de 61 años**, afiliado a Capital Salud, quien requiere ser incluido en el marco de los programas y proyectos que maneja su entidad para las personas con vulnerabilidad social y económica

Los datos de contacto del peticionario son: dirección para notificación: calle 68 # 93 - 09, celular: **3212337141 - 3103312068**.

Lo anterior obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 **“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición¹ y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”**.



ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO
Concejal de Bogotá

Proyectó: Soraya Fajime Yurgaqui Díaz (UAN 305)
Revisó y aprobó: Diana Carolina Velasco Acosta (UAN 305)

¹ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

